

LAS PETACAS AGROPECUARIAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, encargado del Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el Expte. N° 129 - Folio 346 - Año 2010, caratulado "Las Petacas Agropecuarias S.A." sobre Designación de Autoridades, tiene el agrado de dirigirse a Ud. para hacerle saber que mediante acta n° 19 de fecha 9 de Abril del año 2010, se resolvió por unanimidad designar nuevos integrantes del Directorio con mandato de duración de un ejercicio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Rudesindo Sebastián Gaviglio, argentino, L.E. 2.441.988, CUIT: 20-02441988-7, nacido el 12 de marzo de 1918, casado en primeras nupcias con Juana Delma Quaranta, con domicilio en calle Belgrano N° 661 de la localidad de Zenón Pereyra provincia de Santa Fe; de profesión productor agropecuario. Vicepresidente: Beatriz Gaviglio de Giraudo, argentina, L.C. 4.576.035, CUIT: 27-04576035-4, nacida el 6 de Abril de 1945, casada en primeras nupcias con el Señor Luis Felipe Giraudo, domiciliada en calle San Martín 714 de la localidad de Zenón Pereyra, provincia de Santa Fe, de profesión productor agropecuaria.

Diligenciado que sea, se servirá devolverlo con lo actuado.

Santa Fe, 23 de Marzo de 2010. Viviana E. Marin, secretaria.

\$ 15 95896 Abr. 5

PROTEMA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez, a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Modifica punto IV del Acta Constitutiva quedando redactado de la siguiente manera: Designación del Directorio: Director Titular: Presidente: Juan Antonio Priano, Director Suplente: José Ignacio Pedretti.

Santa Fe, 19 de Marzo de 2010. Viviana E. Marín, secretaria.

\$ 15 95867 Abr. 5

ESTABLECIMIENTO DOÑA OLGA CAMILA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio hace saber que en autos caratulados ESTABLECIMIENTO DOÑA OLGA CAMILA S.A. s/ MODIFICATORIA CLAUSULAS TERCERA Y CUARTA, se indica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 07/10/2009 se ha procedido a la modificación de la Cláusula Tercera del Estatuto Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro y fuera del país, de

las siguientes actividades: a) la explotación agropecuaria, la explotación de tambos, la cría, invernada y compraventa de ganado bovino, porcino, lanar y/o equino; b) la importación y exportación de semillas en general; c) los servicios relacionados con la siembra y recolección de cosechas; d) el transporte de cargas de corta, mediana y larga distancia y e) comisionista por la gestión de compraventa de hacienda en pie." Asimismo, se ha procedido a modificar la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por dos mil (2.000) acciones de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550."

Santa Fe, 23 de Marzo de 2010. Viviana E. Marín, secretaria.

\$ 15 95828 Abr. 5

RADIO REMISES ISIS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Publico de Comercio ha ordenado la siguiente publicación en los autos caratulados: Radio Remises Isis S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Prorroga, Designación de Gerente, Modif. Art. 2 y 4. (Expte. N° 680/2009) y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se comunica la cesión de cuotas, prorroga, designación de socio gerente y modificación del contrato social art. 2 y 4. de la sociedad:

Denominación: RADIO REMISES ISIS SRL

Cláusulas Modificadas 2º y 4º:

Segundo: La misma tendrá una duración de 10 (diez) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser ampliado dicho plazo, según lo determinen los socios.

Cuarto: La sociedad girará con un capital de \$ 5.000 (pesos cinco mil), divididos en 50 (cincuenta) cuotas del \$ 100 (pesos cien) cada una, suscrito en parte iguales por los socios e integrado en efectivo de la siguiente manera: La Sra. Bariffo Julieta Marta, la suma de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) que representa el 50% de la sociedad. La Sra. Genolet Marisa Raquel la suma de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) que representa el 50% de la sociedad.

Socios: Bariffo Julieta Marta, Argentina, soltera, mayor de edad, DNI 21.425.293 Y Genolet Marisa Raquel, argentina, divorciada, mayor de edad, DNI 17.904.108.

Prorroga y Plazo de Duración: 10 años.

Capital: La sociedad girará con un capital de \$ 50.000, (pesos cincuenta mil), dividido en 5.000 (siete mil) cuotas de diez pesos (\$10) cada una.

Administración: Sra. Genolet María Raquel como socio Gerente con las facultad estipuladas en el Contrato Constitutivo.

Santa Fe, 22 de Marzo de 2010. Viviana E. Marín, secretaria.

\$ 15 95842 Abr. 5

ARIDOS SANTA FE S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos ARIDOS SANTA FE S.A. s/Constitución de Sociedad (Expte. Nº 392/2009) en trámite por ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente Edicto con la transcripción del Acta de Asamblea, cuyo texto a continuación se transcribe: En la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia de Santa Fe, a los 2 días del mes de Junio del año dos mil ocho, comparecen: Sebastián Mancuso, DNI Nº 24.040.565, argentino, casado, domiciliado en Avda. del Trabajo 1649, de profesión empleado, apellido materno Zóppoli, CUIT Nº 20-24040565-3; nacido en fecha 24 de Julio de 1974; y el Sr. José Luis Gualtieri, DNI. Nº 24.114.559, argentino, soltero, domiciliado en calle Rivadavia Nº 110 de la ciudad de Castelli, Provincia de Bs. As., de profesión comerciante, apellido materno Vincenti, CUIL Nº 20-24114559-0, nacido en fecha 08 de Enero de 1975, ambos capaces y de mi conocimiento, doy fe. Intervienen por sí y Expresan: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima que se registrará por la presente Acta Constitutiva y Estatuto:

Acta Constitutiva: Primero: La Sociedad Anónima se denominará "Aridos Santa Fe S.A.", y tendrá su domicilio social en calle 1º. de Mayo 3233 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. Segundo: Suscripción e Integración del Capital Social: El capital social suscripto es de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), dividido en Ocho Mil (8000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Diez Pesos (\$ 10), valor nominal cada una y de diez votos por acción. Los accionistas suscriben las ocho mil acciones, o sea la cantidad de Pesos Ochenta mil, de la siguiente manera, el señor José Luis Gualtieri suscribe la cantidad de Siete mil seiscientas (7600) acciones de valor nominal (\$ 10), cada una, o sea la cantidad de Pesos Setenta y seis mil (\$ 76.000); el Sr. Sebastián Mancuso, suscribe la cantidad de Cuatrocientas (400) acciones de valor nominal de Diez Pesos (\$ 10) cada una, o sea la cantidad de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000); El aporte de capital se realiza de la siguiente manera: A) En efectivo, el 100% del capital social, equivalente a la suma de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000). Los socios en este acto integran el 25% del capital en efectivo, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor a dos años. Tercero: Limite A La Transferencia de Acciones: De conformidad con el art. 217 de la ley 19550, los socios tienen el derecho de preferencia respecto de toda eventual transmisión de acciones que se realice, debiendo en tal caso el socio vendedor comunicar de manera fehaciente la decisión de vender al otro socio, quienes tendrán 15 días a partir de que fuera notificado de la decisión, para ejercer el derecho de preferencia establecido en esta cláusula: Cuarto: Designación del Directorio: Se designa en este acto el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: el Sr. José Luis Gualtieri, vicepresidente, el Sr. Sebastián Mancuso, y Director Suplente: la Sra. María Victoria Barrena Gualtieri, argentina, nacida el 20/05/1978, de apellido materno Gualtieri, DNI Nº 26.707.385, CUIL Nº 27.26707385-1, de profesión empleada, casada, con domicilio en calle Nº 5, Nº 1223 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, quienes en este acto aceptan los cargos. Quinto: Designación del Órgano de Fiscalización: No encontrándose la Sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley. Estatuto Social: Artículo Primero: Bajo la denominación de

“ARIDOS SANTA FE S.A.”, queda constituida la Sociedad Anónima que tiene domicilio en calle 1° de Mayo 3233 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la inscripción registral del presente contrato.

Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Constructoras: Mediante la construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado; estudio, proyecto y construcción de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, ya sean civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, de infraestructura turísticas, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, las que podrá realizar por cuenta propia o asociada con terceros o para terceros dentro y fuera del país, explotación de canteras de áridos mediante su extracción y posterior comercialización. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, constitución de usufructo, uso o habitación, locación, arrendamiento, simplemente o bajo la modalidad de tiempo compartido, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales de todo tipo, propios o de terceros, de producción individual o masiva, excluyéndose expresamente las actividades a que refiere el inc. 4 del art. 299 de la ley 19550. Financieras: Mediante la participación en empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, por negocios realizados o a realizarse; el otorgamiento de créditos con o sin garantías, la compra-venta de títulos, acciones y otros valores, constitución, transferencia de hipotecas y otros derechos reales; y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Comerciales: Mediante la compra y venta de inmuebles propios o de terceros, y la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de materias primas, productos, mercaderías, bienes y servicios y su negociación en el país o mera de el, encaminado al cumplimiento del objeto social.

Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) representados por Ocho Mil (8000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

Artículo Quinto: Las acciones de futuros aumentos de capital, podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, según lo determine la Asamblea de accionistas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de la emisión. Podrá también acordársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria, conferirá de uno a diez votos, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas, no darán derecho a voto, salvo los casos en que la Ley 19.550 se los otorga. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550.

Artículo Sexto: En caso de copropiedad de acciones, la Sociedad podrá exigir la unificación de la representación.

Artículo Séptimo: Las acciones ordinarias y preferidas, otorgaran a sus titulares derechos preferentes a suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho a acrecer en proporción a las que posean, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la Ley 19.550.

Artículo Octavo: En caso de mora en la integración, se procederá a lo prescripto por el

artículo 193 de la Ley 19.550.

Artículo Noveno: La administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco directores titulares. Asimismo, se designarán un mínimo de uno y un máximo de tres directores suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia. El uso de la firma social para su representación estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo, en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y el artículo noveno. Título X, Libro n del Código de Comercio, gravar y enajenar inmuebles, constituir y transferir derechos reales, operar con Bancos oficiales y privados y demás Instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a favor de una o más personas.- Cada Director deberá depositar la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000), en garantía del desempeño de sus funciones, en la Caja de la Sociedad o en un Banco, a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de la gestión.

Artículo Décimo: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si la sociedad quedare comprendida en el art. 299 inc. 2 la misma será ejercida por un Síndico Titular y un Síndico Suplente que designará la Asamblea. Si la sociedad quedare comprendida en alguno de los supuestos del art. 299, con excepción del inciso segundo de la ley 19.550, la sindicatura será colegiada e integrada por tres síndicos titulares que designará la asamblea, la que también elegirá igual número de Suplentes. Los síndicos serán elegidos por el término de tres ejercicios, no obstante permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados o reelegidos. El régimen de reemplazo y, en su caso, el de constitución y funcionamiento, será el previsto para el Directorio. La remuneración de la sindicatura será determinada por la Asamblea.

Artículo Undécimo: Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, a una Asamblea Ordinaria, dentro de los términos y de los plazos proscriptos por los artículos 234, 243, 237 y concordantes de la Ley 19.550; igualmente deberá llamarse a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, cuando lo juzgue necesario el Directorio, o cuando lo requieran, los accionistas, que representen como mínimo el 5% del capital social.

Artículo Duodécimo: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se realizará mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL, con la anticipación y los términos de los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social; y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a la Asamblea de accionistas, se deberán depositar las mismas, o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar en la Asamblea conforme a lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada Ley. Rigen los quórum y las mayorías así como los temas a tratar, tanto en las Asambleas ordinarias como extraordinarias proscriptas por los artículos 234 a 244 de la Ley 19.550.

Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social cerrará el día 30 de Junio de cada año, a cuya

fecha deberán confeccionar los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas se destinarán: a) el 5% como mínimo al fondo de reserva legal conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 19.550. b) a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere, con las prioridades que se establecen en este Estatuto.- c) a remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la Ley de Sociedades. d) el saldo, si lo hubiere, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o a otros destinos que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la Sociedad, a los tres años de puestas a disposición de los accionistas.

Artículo Décimo Cuarto: Disuelta la Sociedad, se procederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere. Bajo el acta constitutiva y el contrato transcrito, queda constituida la Sociedad Anónima ÁRIDOS SANTA FE S.A.- En éste estado los comparecientes se confieren recíprocamente Poder Especial y autorizan expresamente a los Dres. Julio Daniel Peloso y Sergio Antonio Raffa, para hacer extender los instrumentos necesarios a efectos de su inscripción y/o eventuales modificaciones de la presente, en virtud de observaciones que pudiera formular la entidad de control y/o el Organismo Registral, todo en orden a obtener la inscripción correspondiente, y asimismo para en su momento, retirar el depósito que se realice para acreditar la integración del capital. Se firma el presente en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Para mayores recaudos, a continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Santa Fe, 12 de Mayo de 2009. Por recibido, publíquese conforme lo normado por el art. 10 de la ley Nº 19550,....Fdo. Dra. Mercedes Koler (Secretaria). Santa Fe, 23/3/10. Viviana E. Marín, secretaria.

\$ 50 95875 Abr. 5

CASATER S.A.

MODIFICACION DEL ESTATUTO

La Asamblea General Extraordinaria del 25 de Noviembre de 2009 ratificando lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 6 de Octubre de 2005, procedió a aprobar la reconducción, modificación del estatuto y designación de autoridades de CASATER S.A. transcribiéndose las partes esenciales del Estatuto Vigente.

Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo Primero; La sociedad se denomina CASATER S.A. y tiene su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe. Artículo Segundo; La duración de la sociedad es de 15 (quince) años con vencimiento el 31 de Julio de 2020 por reconducción del contrato vencido el 31 de Julio de 2005. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto explotar el ramo de construcciones de inmuebles; compraventa de materiales de construcción, inmuebles o inversiones de capitales con garantías reales, ya sea por cuenta propia o de terceros, excluida toda actividad consagrada por la Ley de Entidades Financieras, Ley 21.526 y modificaciones, y artículo 299, Inc. 4 de la Ley de Sociedades Comerciales; representaciones, comisiones y consignaciones en general, pudiendo realizar toda clase

de actos, contratos y operaciones vinculadas con el giro social, sin limitación alguna. Podrá ocuparse además de la administración de inmuebles de terceros, ceder sus inmuebles en arrendamiento, venderlos, permutarlos y disponer de ellos por cualquier título; aceptar bienes en pago; aceptar mandatos para administrar, vender y/o gravar inmuebles ajenos. También podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, la explotación agrícola y/o pecuaria primaria. A este fin la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes y estos estatutos. Capital. Artículo Cuarto: El capital social es de \$ 200.000 (Doscientos Mil Pesos) representado por 20.000 (Veinte Mil) acciones de \$ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establece el artículo 188 de la ley 19550. Administración y Representación: Artículo Décimo: La administración de la sociedad corresponde a un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Artículo Décimo Primero: Cada director presta en garantía de sus funciones la suma de \$ 10.000 (Diez Mil Pesos) en efectivo, que depositará en la caja de la sociedad, dicha suma no podrá ser retirada por sus titulares hasta cuatros (4) meses después de haber cesado en sus cargos. Fiscalización: Artículo Décimo Cuarto: En ejercicio de las facultades del artículo 284 de la ley 19550 la sociedad prescinde de la sindicatura. En su lugar todos los accionistas pueden examinar la documentación y registros contables de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 de la citada ley. Cuando por aumento del Capital Social resultaren excedidos los límites del artículo 299 Inc. 2º) de la ley 19550, la Asamblea que así lo resolviere debe designar Síndicos, sin que sea necesaria reforma del estatuto. Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de julio de cada año. III. El capital social está integrado por la suma de Doce Mil Pesos (\$ 12.000,00), aumentándose a Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000,00) con utilidades líquidas no distribuidas al 31 de julio de 2008. IV. Se designan para integrar el Directorio a: Presidente: Norberto José Veglia, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. N° 12.358.272, C.U.I.T. N° 20-12358272-2, en la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Patricia Susana Veglia, argentina, casada, mayor de edad, D.N.I. 13.925.147, C.U.I.T. 23-13925147-4, domiciliada en la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe; Director Titular: Olga Rosa Giménez, argentina, casada, mayor de edad, L.C. 2.964.749, C.U.I.T. 27-02964749-1, domiciliada en la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Matías Horacio Belavi, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. 12.884.964, C.U.I.T. 20-12884964-6, domiciliada en la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe; Directora Suplente: Liliana Cristina Plácidí, argentina, casada, mayor de edad, D.N.I. N° 14.992.802, C.U.I.L. N° 27-14992802-8, domiciliado la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe. Se fija el domicilio legal de la sociedad en Corrientes 2669, de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe.

\$ 15 95859 Abr. 5

PERESON S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, se ha

ordenado la siguiente publicación. Por PERESON S.R.L. s/Cesión de cuotas (Expte. Nro. 31 Folio 78 Año 2010), haciendo saber que se celebraron sendas operaciones de cesión de cuotas sociales en fecha 18 de Marzo de 2010.

Cesión de cuotas: Sr. Eduardo Juan Pereson, cede y transfiere en forma gratuita al Sr. Raúl Juan Pereson la cantidad de Setenta y Tres Mil Cien (73.100) cuotas sociales de capital que posee en la sociedad PERESON S.R.L., cuyo valor nominal es de Pesos Uno con cero centavos (\$ 1,00) cada una o sea la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Cien con cero centavos (\$ 73.100,00) y al Sr. Mario José Pereson, cede y transfiere en forma gratuita la cantidad de Setenta y Tres Mil Cien (73.100) cuotas sociales de capital que posee en la sociedad PERESON S.R.L., cuyo valor nominal es de Pesos Uno con cero centavos (\$ 1,00) cada una o sea la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Cien con cero centavos (\$ 73.100,00).

En consecuencia: La participación en el Capital Social queda configurada como sigue: Raúl Juan Pereson: Doscientos Quince Mil cuotas sociales (215.000) cuyo importe nominal es de Pesos Uno con cero centavos (\$ 1,00) cada una, o sea la suma de Pesos Doscientos Quince Mil con cero centavos (\$ 215.000,00). Mario José Pereson: Doscientos Quince Mil cuotas sociales (215.000) cuyo importe nominal es de Pesos Uno con cero centavos (\$ 1,00) cada una, o sea la suma de Pesos Doscientos Quince Mil con cero centavos (\$ 215.000,00). Se ha decidido asimismo la modificación de la cláusula Sexta del contrato social quedando redactada la misma de la siguiente manera: Transferencia por causa de muerte.

Sustitución en caso de incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad se liquidará. Reconquista, 23 de Marzo de 2010. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 34 95895 Abr. 5

ROSSINI MUEBLES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: ROSSINI MUEBLES S.R.L. s/Contrato, (Expte. Nro. 26 Folio 77 Año 2010), ha dispuesto la siguiente publicación:

Socios: Señora Minerva Pavarín, apellido materno Grill, argentina, L.C. Nro. 03.564.631, C.U.I.T. Nro. 27-03564631-6, nacida el 28 de Mayo de 1937, profesión Jubilada, viuda y el señor Fernando Alberto Rossini, apellido materno Pavarin, argentino, D.N.I. Nro. 16.561.845, C.U.I.T. Nro. 23-16561845-9, nacido el 15 de Julio de 1963, profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Andrea Susana Cumín; ambos mayores de edad y domiciliados en Estanislao López Nro. 1245 de la ciudad de Calchaquí en la provincia de Santa Fe.

Lugar y Fecha del Instrumento: Reunión de socios celebrada en Calchaquí, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe en fecha: 03 de Marzo de 2010.

Denominación: "ROSSINI MUEBLES S.R.L." con domicilio legal en calle Boulevard Belgrano Nro. 141 de la ciudad de Calchaquí, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: mediante

la compra venta, importación, exportación, representación, consignación, comercialización y distribución al por mayor y al por menor de toda clase de muebles de madera, carpintería metálica, PVC, cemento, hierro, poliester y cualquier objeto elaborado con los mismos. Industriales: mediante la fabricación, elaboración, reparación, diseño, producción, transformación y mantenimiento de muebles de madera, artículos del hogar y todo lo elaborado con carpintería metálica, PVC, cemento, hierro, poliester y sus derivados en todas sus formas. Transporte mediante la realización por cuenta propia y de terceros de transporte terrestre en general, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, incluye transporte de mercaderías, fletes, acarreos, distribución, almacenamiento, depósito y embalajes, y dentro de esta actividad, la de comisionista y representante de toda actividad afín, con transportes propios o alquilados a terceros. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones autorizadas por las leyes sin restricción alguna y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Plazo: Veinticinco años (25) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración.

Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Noventa Mil Con Cero Centavos (\$ 190.000,00), dividido en Un Mil Novecientas cuotas (1.900) de valor nominal Pesos Cien con cero centavos (\$ 100,00) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Minerva Pavarin: suscribe Novecientas Cincuenta cuotas sociales (950) que representan el 50% del capital social, o sea la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil con cero centavos (\$ 95.000,00). Fernando Alberto Rossini: suscribe Novecientas Cincuenta cuotas sociales (950) que representan el 50% del capital social, o sea la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil con cero centavos (\$ 95.000,00).

Administración y Representación. Revocabilidad: La Dirección y Administración será ejercida por el socio Sr. Fernando Alberto Rossini, C.U.I.T. Nro. 23-16561845-9 quién revestirá carácter de gerente y tendrá la representación legal. El plazo de duración de esta gerencia será el mismo de la sociedad. Solo podrá ser removido por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial que disponga lo contrario, salvo en el caso de que el juez disponga una separación provisional en caso de que se la interviniese judicialmente. El Gerente designado depositará en la sociedad, en concepto de garantía de sus gestiones, la suma de Pesos Diez Mil con cero centavos (\$ 10.000,00).

Ejercicio Económico Financiero: Distribución de Pérdidas y Ganancias. Adelantos: El ejercicio financiero económico de la Sociedad se practicará todos los días 31 de Julio de cada año, debiendo en dicha oportunidad confeccionarse un Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a derecho. Los mismos serán puestos por el gerente a disposición de todos los socios para que estos los consideren. La aprobación deberá efectuarse dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio. Reconquista, 19 de Marzo de 2010. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 88

95897

Abr. 5

INTEGRAL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación de la Modificación del Objeto Social y del Aumento de Capital de "INTEGRAL S.A.", para lo cual se detallan las siguientes cláusulas:

Denominación: "INTEGRAL S.A."

Accionistas: Juan Carlos Trinca, argentino, casado, DNI. 16.200.678, y la Sra. Alejandra Esther Albrecht, argentina, casada, DNI. Nº 16.647.641.

Domicilio Social: Salta 461, Rafaela, Santa Fe.

Ampliación de Objeto Social: El artículo 3º del Estatuto Societario, relativo al objeto de "INTEGRAL S.A." queda redactado del siguiente modo: a) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: explotación directa por si o por terceros de establecimientos rurales y agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopios de cereales, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Faena y Comercialización de animales, y de productos o subproductos derivados: b1) Industriales: mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y derivados. b2) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos carneos, subproductos y sus derivados. c) Financiera: desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo tipo de operaciones mediante aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, intereses, financiaciones, toda clase de créditos -con o sin garantías- reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuáles se requiera público, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de carnes o granos, o Entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros, de exportación de productos cárnicos, subproductos o derivados. d) Comercialización de prendas y accesorios: Realización, por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades; Compra, venta, exportación, importación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, indumentaria y accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. e) Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa, prendas de vestir y accesorios en todas sus formas. f) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél.

Aumento del Capital

La nueva redacción del Artículo 4º del Estatuto de "Integral S.A." es la siguiente: "El Capital Social es de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil), representado por 2.500 (dos mil quinientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor \$ 100,00 (pesos cien) cada acción".

Rafaela, 22 de marzo de 2010. Adriana P. Constantín de Abelé, secretaria.

\$ 40,26

95911

Abr. 5

INDUSTRIA METALURGICA EN ACERO INOXIDABLE S.A.

FIJACION DEL DIRECTORIO

Por disposición del Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, Santa Fe, se hace saber por un día el siguiente edicto.

1) Fijación del Número de Miembros del Directorio y Elección de los mismos por el término de Tres Años a partir del día 30 de junio de 2009: El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Helvio Francisco Montú, DNI: 6.270.633. Directores Titulares: Néstor Esteban Montú, LE: 6.276.310 y Marcelo Lorenzo Ainciburu, LE: 4.622.781. Director Suplente: Mario Drubich, LE: 6.286.878.

Rafaela, 25 de marzo de 2010. Adriana Constantín de Abelé, secretaria.

\$ 15 95873 Abr. 5

AGROPECUARIA LA EUGENIA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha: 30/10/09, los Sres. Accionistas de la entidad AGROPECUARIA LA EUGENIA S.A., resuelven por unanimidad realizar un aumento de capital, con la capitalización de \$ 110.000 de la Reserva Especial según consta en el Ejercicio N° 01 de fecha: 31/12/08, por lo que el nuevo capital social asciende a la suma de \$ 210.000 (Pesos: Doscientos diez mil), modificando el artículo 3° del Estatuto Social. Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 23 de marzo de 2010. Adriana Constantín de Abelé, secretaria.

\$ 15 95822 Abr. 5

BALDINI, R y MAGNANO, M S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha: 30/10/09, los Sres. Accionistas de la entidad BALDINI, R y MAGNANO, M S.A., resuelven por unanimidad realizar un aumento de capital, con la capitalización de \$ 280.000 de la Reserva Especial según consta en el Ejercicio N° 01 de fecha: 31/12/08, por lo que el nuevo capital social asciende a la suma de \$ 380.000 (Pesos: Trescientos ochenta mil), modificando el artículo 3° del Estatuto Social. Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 23 de marzo de 2010. Adriana Constantín de Abelé, secretaria.

\$ 15 95821 Abr. 5

CORRUGADORA CAÑADENSE SOCIEDAD COLECTIVA

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1°. Nom. de la ciudad de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio, se publica el presente con carácter de edicto complementario dejando constancia los datos de filiación del nuevo socio Sr. Martín Darío Pereyra, argentino, de apellido materno Tramannoni, nacido el 11 de agosto de 1976 poseedor de DNI. 24.863.433, casado con Gabriela Rita Boccardo, domiciliado en Pellegrino 643 de la ciudad de Cañada de Gómez.

\$ 15 95865 Abr. 5

CA.LE.VA. S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Edgardo Norberto Calboechene, argentino, DNI 20.868.163, casado, de profesión empresario, domiciliado en San Martín 2546 de Rosario, nacido el 11 de mayo de 1969.

\$ 15 95852 Abr. 5

EMPRESA SERODINO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que se ha propuesto la designación para desempeñar el cargo de socios gerentes de EMPRESA SERODINO S.R.L a los Sres. Ariel Alberto Natalio Stumpo de 67 años de edad, nacido el 28 de Septiembre de 1942, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 6.180.022, de apellido materno Testolín, empresario, de estado civil casado, domiciliado en calle San Martín 618 de Serodino y Marisa Ysabel Giurgiovich, de 53 años de edad, nacida el 15 de Octubre de 1956, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.508.114, de apellido materno Mazzón, empresaria, de estado civil casada, domiciliada en calle San Martín 618 de Serodino. Rosario, 26 de Marzo de 2010.

\$ 15 95876 Ab. 5

TAXI UNION S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL CAMBIO DE DOMICILIO

Aclaración Fecha de Inscripción Contrato en R.P.C. Inscripta en Tomo 157 Folio 28296 Número 2188 del 21 de diciembre de 2006.

\$ 15 95900 Ab. 5

GP TRADING S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Pablo Osvaldo Medina, argentino, nacido el 5 de Marzo de 1973, de apellido materno Passaro, casado en primeras nupcias con Vanina Andrea Pagliano, Documento Nacional de Identidad Número 22.908.944, de ocupación Contador público Nacional, con domicilio en Paraguay N° 142 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; y Guillermo Farruggia, argentino, nacido el 24 de marzo de 1962, de apellido materno Roldan, casado en primeras nupcias con Betina Masía, Documento Nacional de Identidad Número 14.631.697, de ocupación Contador Público Nacional, con domicilio en Pje. Verano N° 2437 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de Marzo de 2010.

Denominación: GP TRADING S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Córdoba 1452, Piso 8, Oficina 16, Rosario, Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, sean ellos personas de existencia física o ideal, o como intermediaria, sea en el territorio de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Comerciales: comprar, vender, permutar, acopiar, almacenar y fraccionar cereales, oleaginosas, semillas, semovientes, y otros frutos, productos y subproductos agropecuarios y derivados del país, maquinarias, agroquímicos, implementos e insumos agropecuarios. B) Agropecuarias: mediante la explotación en campos propios o de terceros, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, avícolas, forestales, tambos, granjas y toda otra producción y/o prestación de servicios vinculada con frutos de la tierra y/o el ganado. C) Actividades de mandato e intermediación: corretaje, estibaje, importación, exportación y embarque de cereales, oleaginosas, semillas, semovientes, y otros frutos, productos y subproductos agropecuarios y derivados del país, maquinarias, agroquímicos, implementos e insumos agropecuarios.

Dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o extranjero a: Actividades de Mandato e Intermediación: ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, distribuciones, agencias; realizar operaciones en bolsas y mercados de valores y/o mercados de futuros y opciones sobre bienes, índices, monedas, divisas, productos y subproductos del reino animal, vegetal o mineral y/o títulos representativos de dichos bienes, títulos valores públicos o privados. D) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura, o sin ella.

Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el RPC.

Capital Social: se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Administración y Fiscalización: La administración, dirección y representación estará a cargo de Guillermo Farruggia, quien actuará en calidad de socio gerente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 45

95912

Abr. 5

ESTUDIO BAZET S.A.

ESTATUTO

1) Socios: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil nueve, comparecen Pedro Edgar Bazet, argentino, Ingeniero Mecánico, nacido el 09 de enero de 1948, D.N.I. N° 4.707.078, casado en primeras nupcias con Alicia Sofer, con domicilio en calle San Juan N° 719 Piso 6 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Alicia Sofer, argentina, Ingeniera Civil, nacida el 16 de enero de 1950, D.N.I. N° 6.210.450, casada en primeras nupcias con Pedro Edgar Bazet, con domicilio en calle San Juan N° 719 Piso 6 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; David Bazet, argentino, Ingeniero Industrial, nacido el 14 de junio de 1978, D.N.I. N° 26.609.222, soltero, con domicilio en calle San Juan N° 719 Piso 6 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Pablo Bazet, argentino. Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 23 de octubre de 1980, D.N.I. N° 28.407.274, soltero, con domicilio en calle San Juan N° 719 Piso 6 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Nicolás Bazet, argentino, Abogado, nacido el 05 de setiembre de 1984, D.N.I. N° 31.068.843, soltero, con domicilio en calle San Juan ?719 Piso 6 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de Diciembre de 2009.

3) Denominación social: ESTUDIO BAZET S.A..

4) Domicilio: La Sede Social se establece en calle Presidente Roca N° 1563 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: A) la provisión de programas informáticos: 1) propios: análisis, desarrollo, implementación y/o mantenimiento de programas para procesamiento de datos en actividades industriales, comerciales, financieras y/o de servicios, tanto en el ámbito oficial como en el privado, dichos desarrollos podrán ser aplicados a usuarios únicos (desarrollos a medida) o a usuarios generales y masivos (desarrollos estándares), las áreas no estarán limitadas a ninguna en particular, pudiendo abordar software de aplicación, de base o embebidos; 2) de terceros: venta, instalación, puesta en marcha y/o mantenimiento de programas para procesamiento de datos en actividades industriales, comerciales, financieras y/o de servicios, tanto en el ámbito oficial como en el privado, desarrollados por terceros; B) provisión de servicios informáticos: venta y/o alquiler de servicios en el área de la informática, del procesamiento de datos y de la información abarcando todas sus formas, a manera enunciativa y no limitante: 1) servicios de información en outsourcing, 2) alquiler, venta o cesión de objetos ejecutables en equipos propios o de terceros, 3) alojamiento de sitios web en sus modalidades de posting y/o houseing, 4) desarrollo, administración y/o mantenimiento de sitios web, web-services y ftp., 5) desarrollo, administración y mantenimiento de enlaces de conectividad de todo tipo, 6) compraventa del equipamiento necesario para soportar cualquiera de los puntos anteriores. Para lograr dichos objetivos se contratará a profesionales de la matrícula con incumbencia en la materia. Se excluyen aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el artículo 299 inciso 4 de la Ley 19550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), representado por doce mil acciones (1200) acciones de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.

8) Órganos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, cuando el directorio es plural; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente doble voto en caso de empate. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el Art. 284 de la ley de Sociedades Comerciales, cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2 de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de tres ejercicios, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley de Sociedades Comerciales.

9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de octubre de cada año.

11) El Directorio: Estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Pedro Edgar Bazet, Vicepresidente: Alicia Sofer y Directores Suplentes: David Bazet y Pablo Bazet.

12) Suscripción e Integración del Capital: El capital social se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Pedro Edgar Bazet, suscribe tres mil ciento veinte (3120) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una valor nominal total de Pesos Treinta y un mil doscientos (\$ 31.200), integrando el 25% en este acto, o sea Pesos Siete mil ochocientos (\$ 7.800), y el saldo, dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta; Alicia Sofer, suscribe tres mil ciento veinte (3120) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto valor nominal total de Pesos Treinta y un mil doscientos (\$ 31.200), integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea Pesos Siete mil ochocientos (\$ 7.800), y el saldo dentro del plazo máximo de dos años a partir de la fecha de esta acta; David Bazet, suscribe un mil novecientos veinte (1920) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una valor nominal total de Pesos Diecinueve mil doscientos (\$ 19.200), integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea Pesos Cuatro mil ochocientos (\$ 4.800), y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta; Pablo Bazet, suscribe un mil novecientos veinte (1920) acciones ordinarias nominativas no endosable de un voto cada una valor nominal total de Pesos Diecinueve mil doscientos (\$ 19.200), integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea Pesos Cuatro mil ochocientos (\$ 4.800), y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta; y Nicolás Bazet, suscribe un mil novecientos veinte (1920) acciones ordinarias nominativas no

endosables de un voto cada una valor nominal total de Pesos Diecinueve mil doscientos (\$ 19.200), integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea Pesos Cuatro mil ochocientos (\$ 4.800), y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta.

\$ 138

95893

Abr. 5

PELLEGRINI PAPAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día el siguiente edicto: En fecha 5 de febrero de 2010 Hugo Antonio Pellegrini y Rita Angela Vella cedieron gratuitamente a sus hijos Ariel Andrés Pellegrini, Sebastián Hugo Pellegrini, Martín Oscar Pellegrini y Mauro Bruno Pellegrini y éstos aceptan 400 cuotas de de \$ 100 cada una, representativas del 100% del capital social, de la sociedad que gira bajo la denominación PELLEGRINI PAPAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se modificó el artículo quinto y sexto que quedan redactados de la siguiente manera: Quinta: El capital social de la empresa se fija en la suma de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) divididos en 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Ariel Andrés Pellegrini suscribe 100 (cien) cuotas o sea \$ 10.000 (pesos diez mil) habiendo integrado la totalidad, Sebastián Hugo Pellegrini, suscribe 100 (cien) cuotas o sea \$ 10.000 (pesos diez mil) habiendo integrado la totalidad; Martín Oscar Pellegrini suscribe 100 (cien) cuotas o sea \$ 10.000 (pesos diez mil) habiendo integrado la totalidad y Mauro Bruno Pellegrini suscribe 100 (cien) cuotas o sea \$ 10.000 (pesos diez mil) habiendo integrado la totalidad. Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los socios Ariel Andrés Pellegrini, Sebastián Hugo Pellegrini, Martín Oscar Pellegrini y Mauro Bruno Pellegrini quienes asumen el carácter de socios gerentes y a tal fin usarán su firma personal con el aditamento de socio gerente precedida por la denominación social, actuando en forma conjunta dos de ellos indistintamente. Los socios gerentes desempeñaran el cargo mientras no sea revocada su designación por una asamblea de socios. Para dicho cargo podrá ser designado uno o más socios o uno o más terceros. La remoción y designación de gerentes se adoptara por mayoría de capital presente en la reunión de socios Los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso de aquellos que requieran de poderes espaciales de acuerdo a lo establecido en el articulo 1881 del código civil y el articulo 9no. del decreto Ley 5965/63. Los gerentes no podrán utilizar la firma social para garantizar obligaciones propias o de terceros. Tendrán los mismos derechos y obligaciones prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades que los directores de sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización previa y expresa de los socios por unanimidad o aquellas que desarrolle con anterioridad a la constitución de la presente. La remuneración de los gerentes será fijada por la asamblea de socios con las limitaciones del artículo 261 de la ley de sociedades comerciales.

\$ 46

95920

Abr. 5

CENTRO MEDICO CORREA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que los socios del CENTRO MEDICO CORREA S.R.L. han resuelto fijar a partir del día 15 de septiembre de 2008, el domicilio social del Centro Médico Correa S.R.L., en calle Corrientes Nº 832 1º Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. En consecuencia el artículo primero del estatuto quedará redactado de la siguiente forma: "Primero: Constitución: Domicilio: Denominación: A partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "CENTRO MÉDICO CORREA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, sin perjuicio de un cambio posterior, pudiendo establecer sucursales o representación en cualquier lugar del país. Asimismo, se ha designado a partir del 22 de febrero de 2010 como socio gerente al Sr. Osvaldo Eduardo Freddi, de apellido materno Figooseco, argentino, nacido el 06 de septiembre de 1945, casado, médico, DNI. 6.061.816, con domicilio en Bv. Oroño Nº 817 Piso 11º de Rosario, habiendo renunciado a su cargo de gerente el Sr. Hernán Diego Freddi, todo lo cual se hace saber a los efectos correspondientes.

§ 15 95830 Abr. 5

INSPEC GROUP S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la modificación del contrato social de INSPEC GROUP S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprueba la modificación: 18 de Marzo de 2010.

2) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de todo lo relacionado con el control y certificación de productos de origen agropecuarios y sus derivados, control de calidad de productos alimenticios y no alimenticios, en el ámbito portuario, industrial comercial u otros relacionados, como así también todo lo relacionado con el servicio de fumigaciones, control de plagas de estos productos y limpieza de bodegas y/o depósitos, por cuenta propia o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

§ 20 95835 Abr. 5

TORMES S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la constitución social de TORMES S.R.L. de

acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Osvaldo Juan Peralta, argentino, nacido el 15/05/1948, casado en primeras nupcias con Ana María Rozas, L.E: 4.707.370, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gurruchaga N° 284 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe; Víctor Hugo Savino, argentino, nacido el 06/11/1962, casado en primeras nupcias con Jorgelina Isabel Cano, DNI: 14.938.740, de profesión Técnico Químico, domiciliado en calle Agrelo N° 3251 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 26/03/2010.

3) Denominación social: TORMES S.R.L.

4) Domicilio y sede social: calle San Martín N° 5381.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la administración de bienes muebles e inmuebles de propiedad de terceros.

6) Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: es de \$ 30.000 dividido en 300 cuotas sociales de \$ 100 cada una, suscriptas en un 50% cada socio, integrando el 25% en efectivo en el acto.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Osvaldo Juan Peralta como socio gerente.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde al socio gerente con uso de la firma social en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 30 95946 Abr. 5

HERRAMAT ACEROS S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Conforme al Acta de asamblea general extraordinaria de HERRAMAT ACEROS S.A., tramitada por ante 1a I.G.P.J. por Exp. Adm. N° 67.037/2009, aprobado por Resolución N° 065/2010, a los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, se publica por el término de ley.

1) Fecha de la Asamblea: Rosario, 28 de Octubre de 2009.

2) Aumento del capital Social: se aumento a \$ 500.000.

3) Aumento garantía de los Directores Titulares: se aumento a \$ 10.000.

4) Redacción Nuevo Estatuto: a) Denominación: HERRAMAT ACEROS S.A. b) Duración: hasta el 04/09/2106. c) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros: Procesamiento y Comercialización de productos siderúrgicos, Comercialización de productos de ferretería industrial, Fabricación de estructuras metálicas y afines, Desarrollo de actividad agropecuaria y ganadera. d) Capital Social: \$ 500.000, representados por 500.000 de acciones de \$ 1 de valor nominal cada una, todas Ordinarias - Nominativas No Endosables de 1 voto cada acción. e) Administración: Directorio, los designa la Asamblea de 1 a 5 miembros titulares, debiendo designar en igual o menor número suplentes.- Duración 3 ejercicios. f) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura (Art. 55 Ley 19.550). g) Organización de la Administración: Poder de firma: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, cuando se

designe Vicepresidente pueden actuar en forma personal e indistinta cualesquiera de ellos. h) Cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

Directorio: Presidente: María Cristina Gleiznys, Vicepresidente: Alicia Delia Hill, Director Suplente: Germán Ariel Gleiznys.

A continuación los Directores electos declaran sus datos de identidad: Presidente: María Cristina Gleiznys, argentina, nacida el 22/05/1985, comerciante, soltera, domiciliado en calle Valle Hermoso n° 2050 de Rosario, con D.N.I. N° 31.784.628. Vicepresidente: Alicia Delia Hill, argentina, nacida el 19/04/1946, comerciante, casada en la nupcias con Jorge Raúl Gleiznys, domiciliado en calle Valle Hermoso N° 2050 de Rosario, con D.N.I. N° 5.122.691. Director Suplente: Germán Ariel Gleiznys, argentino, nacido el 29/03/1984, comerciante, soltero, domiciliado en calle Valle Hermoso n° 2050 de Rosario, con D.N.I. N° 30.938.067.

Domicilio Social: calle Valle Hermoso N° 2050 de Rosario, Santa Fe.

\$ 48 95924 Abr. 5

CESAR MALPASSI E HIJOS S.R.L.

REGULARIZACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del Dr. Federico Bertram, en Expte. caratulado CESAR MALPASSI E HIJOS S.R.L. s/REGULARIZACION DE SOCIEDAD DE HECHO, se ordenó presentar para su publicación el siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados: Fecha del Instrumento de Regularización: 23 de febrero de 2010.

Socios: César Malpassi, argentino, casado en primeras nupcias con Amalia Farhat, comerciante, L.E. N° 6.109.628, nacido el 25 de febrero de 1932, con domicilio en J. Newbery 425; Nora Beatriz Malpassi, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel Antonio Bruno, comerciante, D.N.I. N° 13.321.635, nacida el 6 de junio de 1957, domiciliada en J. Newbery 596 y Mario Alberto Malpassi, argentino, comerciante, D.N.I. N° 12.324.799, nacido el 18 de setiembre de 1958, divorciado en primeras nupcias de Barroso, Norma Cristina, según resolución N° 627 del 20 de octubre de 1994 y divorciado en segundas nupcias de Frattini, Carina José, según resolución N° 198 del 22 de febrero de 2008, ambas de los Tribunales de Melincué, con domicilio en J. Newbery 544, todos de la localidad de Berabevú.

Denominación: CESAR MALPASSI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Jorge Newbery N° 596 de la localidad de Berabevú, Provincia de Santa Fe.

Duración: diez años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: venta de todo tipo materiales y maquinarias para la construcción. Venta de materiales para revestimiento, grifería, sanitarios y accesorios. Venta de electrodomésticos.

Capital Social: \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil) dividido en 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscripto de la siguiente manera: César Malpassi 800 cuotas de \$ 100 cada una; Nora Beatriz Malpassi, 800 cuotas de \$ 100 cada una y Mario Alberto Malpassi 800 cuotas.

Dirección. Administración y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta.

Fiscalización: a cargo de todos y cada uno de los socios en forma independiente.

Fecha de cierre del ejercicio: el día 30 de noviembre de cada año.

Socios Gerentes: César Malpassi, Nora Beatriz Malpassi, y Mario Alberto Malpassi.

\$ 44 95921 Abr. 5

ACEBALPLAST S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Datos del Gerente ACEBALPLAST S.R.L: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales, se hace saber los datos del Gerente de ACEBALPLAST S.R.L.

1) Socio Gerente: Cali Alejandro Daniel, nacido el 19/05/1969, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Sarmiento 179 de la localidad de Acebal, documento de identidad N° 20.724.005.

\$ 15 95892 Abr. 5

MONTAJES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES TADEO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Entre don Enrique Estanislao Dziubek, D.N.I. 11.448.853, con domicilio en Tarragona N° 342 de la ciudad de Rosario, doña María Isabel López de Tejada, D.N.I. 12.523.328, con domicilio en Acevedo N° 635 de la ciudad de Rosario, doña María Isabel Dziubek, D.N.I. 25.381.270., con domicilio en Acevedo N° 635 de la ciudad de Rosario, doña Sofía Dziubek, D.N.I. 25.982.253, con domicilio en Acevedo N° 635 de la ciudad de Rosario, doña Lucía Dziubek, D.N.I. 29.926.211., con domicilio en Acevedo N° 635 de la ciudad de Rosario y don Carlos Ramón Giavedoni, D.N.I. 6.187.411, con domicilio en Rosario N° 83, Granadero Baigorria, todos hábiles para contratar manifiestan: que la señora María Isabel López de Tejada, cede, vende y transfiere a favor del señor Carlos Ramón Giavedoni, 25.000(veinticinco mil) cuotas de un valor nominal de \$ 1 (un peso), o sea por (\$ 25.000), que posee en la sociedad MONTAJES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES TADEO S.R.L., inscrita en Contratos al Contratos al Tomo 140, Folio 10516, N° 1125, en Rosario el 24 de octubre de 1989, modificación del contrato social inscrita en Contratos al Tomo 143, Folio 6544, N° 652, en Rosario el 18 de mayo de 1992, modificación del contrato social y aumento de capital inscrita en Contratos ,al Tomo 146, Folio 5296, N° 544, en Rosario el 24 de abril de 1995, prórroga del contrato social inscrita en Contratos al Tomo 151, Folio 93, N° 15, en Rosario el 4 de enero del 2000, prórroga del contrato Social inscrita en Contratos al Tomo 155, Folio 28039, N° 2196, en Rosario el 27 de diciembre de 2004 y que las señoritas María Isabel Dziubek, Sofía Dziubek y Lucía Dziubek ceden, venden y transfieren las cuotas que poseen en condominio a favor del señor Carlos Ramón Giavedoni, 25.000 (veinticinco mil) cuotas de un valor nominal de \$ 1 (un peso), ósea por (\$ 25.000), que poseen en la sociedad MONTAJES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES TADEO S.R.L. Segundo: En virtud de la cesión operada, el capital social

queda constituido en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) divididos en cien mil cuotas de un valor nominal de un peso cada una de ellas, correspondiéndoles en la siguiente proporción: Enrique Estanislao Dziubek, cincuenta mil cuotas de un valor nominal de un peso cada una de ellas, o sea por (\$ 50.000) y Carlos Ramón Giavedoni, cincuenta mil cuotas de un valor nominal de un pesos cada una de ellas, o sea por (\$ 50.000). Tercero: la reconducción de la sociedad Montajes y Construcciones Industriales Tadeo S.R.L.: Denominación: "Montajes y Construcciones Industriales Tadeo S.R.L.. Domicilio: El domicilio se fija en calle Canadá N° 761, de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe. Objeto: La sociedad tendrá por objeto montajes industriales, comerciales y civiles. Capital: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000) dividido en Cien Mil Pesos de un valor nominal de Un Peso cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Enrique Estanislao Dziubek, suscribe la cantidad de cincuenta mil cuotas de un peso cada una (\$ 50.000) y Carlos Ramón Giavedoni suscribe la cantidad de cincuenta mil cuotas de un peso cada una o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.).

El capital fue totalmente integrado. Duración: La sociedad tendrá una duración de cinco años desde la inscripción de la reconducción.

Administración, Dirección y Representación: estará ejercida por el socio Carlos Ramón Giavedoni, quién asume el cargo de gerente. Fiscalización, Reunión de Socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quines la ejercerán por si mismo. Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. Rosario, 5 de Marzo de 2010.

\$ 53 95844 Abr. 5

VIENTO NORTE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de VIENTO NORTE S.R.L, según acta de fecha 30 de abril de 2009. Socio Gerente: Miguel Ángel Viñuela, D.N.I. N° 10.063.758; Socio Gerente Marisa Graciela Kaufmann de Duarte, D.N.I. N° 21.600.377.

Reconquista, 13 de octubre de 2009. Duilio M. Francisco Hail. Secretario.

\$ 15 95913 Abr. 5

RODECO S.R.L.

PRÓRROGA

Mediante el acta de fecha dos de febrero de 2010, se decide proceder a la modificación del contrato social de Rodeco S.R.L. en su cláusula Tercera en razón de la finalización del plazo de duración de la sociedad, decidiendo prorrogarlo por 40 años más, quedando redactado de la siguiente manera: Plazo de Duración: la sociedad tendrá una duración de 50 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Rafaela, 1º de marzo de 2010. Adriana P. Constantín de Abele, Secretaria.

TRESMAVI S.R.L.**CONTRATO**

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 12 de marzo de 2010, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa los señores Mabel Cristina Pérez Bonilla, argentina, de ocupación Fonoaudiologa, soltera, nacida en Rosario, provincia de Santa Fe, el 26 de setiembre de 1956. D.N.I. 12.526.042, domiciliada en calle Atuel s/n. zona rural Villa Amelia, barrio Los Pinos, Provincia de Santa Fe, Mariel Chaperro, argentina, de ocupación Psicóloga, casada en primeras nupcias Luis Héctor De Mattía, nacida en Rosario, provincia de Santa Fe, el 17 de febrero de 1977, D.N.I. 25.588.778, domiciliada en calle Olive 965 Departamento I de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Virginia Teresa Estevez, argentina de profesión Profesora de Educación Especial discapacitados intelectuales, soltera, nacida en Rosario, provincia de Santa Fe, el 21 de Octubre de 1982, D.N.I. 29.616.346, domiciliada en calle Catamarca 3983 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Juan Manuel Baños, argentino, de ocupación Psicólogo, soltero, nacido en Rosario, Provincia de Santa Fe, el 12 de abril de 1978. D.N.I. 26.538.464, domiciliado en Dorrego 88 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales. La sociedad girará bajo la denominación TRESMAVI S.R.L. Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario y su sede social ha sido fijada en calle Iriondo 640, de la misma ciudad. Su plazo duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto, a) Organización, administración y coordinación de prestaciones de servicios de psicoterapias y rehabilitación, abarcando sus diferentes modalidades de aplicación en el ámbito de la salud, incluyendo estimulación temprana, psicología, fonoaudiología, kinesiología, psicomotricidad, psicopedagogía, terapia ocupacional y acompañamiento psicoterapéutico, b) Organización, administración y coordinación de prestaciones de servicios de integración y apoyo escolar, c) Organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, cursos de formación y especialización en los campos relacionados con la salud, d) Atención a particulares en forma directa o a través de terceros, e) Alquiler de consultorios a profesionales, f) Asesoramiento, asistencia y capacitación a personas e instituciones educativas y otras en problemáticas de salud y aprendizaje, g) Organización, administración y coordinación de talleres lúdicos, terapéuticos así como de la prestación de servicios de hidroterapia, rehabilitación acuática, actividades ecuestres y campestres. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad para suscribir todos los contratos o subcontratos que estime necesario para el logro de su objeto social. El capital social es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) divididos en cinco mil cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una. La administración estará a cargo de uno o más gerentes, quienes obligarán a la sociedad por el término de 5 ejercicios. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el

desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se designa como único gerente y por cinco ejercicios a la Señorita Mabel Cristina Pérez Bonilla, argentina, de ocupación Fonoaudiologa, soltera, nacida en Rosario, provincia de Santa Fe, el 26 de setiembre de 1956, D.N.I. 12.526.042, domiciliada en calle Atuel s/n, zona rural Villa Amelia, barrio Los Pinos, Provincia de Santa Fe. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cerrará su ejercicio económico el día 30 de Junio de cada año.

\$ 77

95869

Abr. 5
